

P-2016/12363

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2016/0002203**
Solicitud de patente de Invención a nombre de **BAYER CROPSCIENCE**
AKTIENGESELLSCHAFT

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad solicitante **BAYER CROPSCIENCE AKTIENGESELLSCHAFT**, en respuesta al oficio No. **13620** notificado por fijación en lista el 28 de noviembre de 2016, relacionado con el resultado de examen de forma, me permito presentar la siguiente información:

1. En relación con las objeciones a **las reivindicaciones**, me permito informar lo siguiente:

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial, un nuevo pliego reivindicatorio que comprende 5 reivindicaciones, en donde únicamente se realizaron modificaciones por concepto de claridad, en un esfuerzo por acelerar el trámite.

2. **Uso**

Con respecto a dicha objeción, se le informa al presente Despacho que las reivindicaciones 6, 8 y 10 se han eliminado del capítulo reivindicatorio atendiendo las sugerencias del señor examinador. Por tanto, se ve superada esta objeción.

3. **Claridad**

El artículo 30 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina establece:

***Artículo 30.-** Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.*

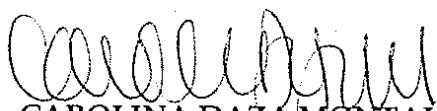
3.1 Se modificó la reivindicación 1 en donde se eliminó el término “al menos uno” y se modificó la definición de los radicales R¹, R², R³ y R⁴, con el fin de dar claridad a los compuestos reclamados.

3.2 Se eliminaron las antiguas reivindicaciones 7 y 9 de acuerdo con las sugerencias del señor examinador.

De esta manera, se considera que se ha respondido a las observaciones hechas por el señor Examinador en este respecto, por tanto, se superan las objeciones planteadas y en consecuencia, el nuevo pliego reivindicatorio de la presente solicitud, cumple a cabalidad con este requisito.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el Oficio No. 13620 solicito atentamente sea tomada en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

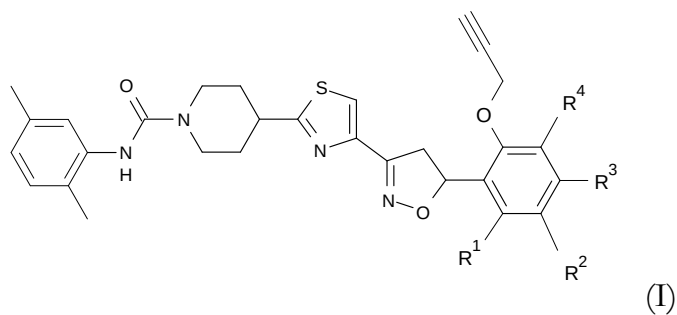
notificaciones@clarkemodet.com.co

ANEXOS

- Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 5 reivindicaciones.

REIVINDICACIONES

1. Los compuestos de la fórmula (I)



en la que los radicales se definen como sigue:

R¹ es fluoro,

R², R³ y R⁴ son independientemente el uno del otro H o flúor.

2. Compuesto de la fórmula (I) de acuerdo con la reivindicación 1 en donde

R¹ es fluoro;

R² es hidrógeno;

R³ es hidrógeno;

R⁴ es fluoro.

3. Compuesto de la fórmula (I) de acuerdo con la reivindicación 1 en donde

R¹ es fluoro;

R² es hidrógeno;

R³ es hidrógeno;

R⁴ es hidrógeno.

4. Compuesto de la fórmula (I) de acuerdo con la reivindicación 1 en donde

R¹ es fluoro;

R² es fluoro;

R³ es hidrógeno;

R⁴ es hidrógeno.

5. Compuesto de la fórmula (I) de acuerdo con la reivindicación 1 en donde

R¹ es fluoro;

R² es hidrógeno;

R³ es fluoro;

R⁴ es hidrógeno.